



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UMSS Y EL MUNICIPIO DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

El presente Convenio Marco Interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas que se insertan a continuación:

PRIMERA.- (De las Partes)

El Municipio de Tarata, Primera Sección de la Provincia Esteban Arce del Departamento de Cochabamba, representado por el Señor Alcalde Ing. Emilio Rojas Montaña, que para efectos del presente Convenio se denominará: El **MUNICIPIO**.

La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Mgr. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31 de agosto de 2007, del Honorable Consejo Universitario y el Arq. Carlos F. Guzmán Montaña, Decano de la Facultad de Arquitectura, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que en adelante se denominará: La **UMSS**.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

La **UMSS** es una institución de educación superior, cuyo propósito es la formación de profesionales, capaces de contribuir al desarrollo humano, económico y social de las regiones, el departamento y el país. A objeto de ofrecer a los jóvenes bachilleres, la oportunidad de seguir una carrera universitaria, ha decidido desarrollar una política de desconcentración académica en el Departamento de Cochabamba.

La política de desconcentración esta basada en la implementación de programas de formación profesional en base a las necesidades y potencialidades productivas de las regiones. Propone planes de estudios flexibles y continuos a fin de ofertar mayores alternativas de formación media, superior, de licenciatura y posgrado. El Plan y Reglamento para la desconcentración plantea núcleos desconcentrados en cuatro regiones del Departamento: a) Cono Sur; b) Valle Alto; c) Valle Bajo; y d) Trópico.

El **MUNICIPIO** ha expresado formalmente su voluntad e interés para coadyuvar a la creación y funcionamiento de programas de formación universitaria, en el ámbito de su jurisdicción municipal.

En el entendido de que lograr el funcionamiento de programas de formación universitaria en el **MUNICIPIO** es un proceso, que se inicia con un diagnóstico, en el cuál tienen que participar todos los actores interesados, se plantea el presente Convenio Marco.

TERCERA.- (Del Objetivo)

Aunar esfuerzos institucionales para diagnosticar e identificar programas de formación superior, como una primera Fase de la Desconcentración de la **UMSS**, así como elaborar un diagnóstico y un Plan de Acción para el turismo en el **MUNICIPIO** de Tarata.



CUARTA: (De la Obligaciones y Responsabilidades de las Partes)

De la UMSS:

- a. Realizar un diagnóstico de las expectativas de formación superior de los estudiantes de secundaria del **MUNICIPIO** de Tarata.
- b. Identificar los ejes de desarrollo del **MUNICIPIO**, en base a las potencialidades de la región y necesidades de la población.
- c. Identificar de manera participativa, los programas de formación profesional que respondan a las necesidades de desarrollo y a las expectativas de formación de los estudiantes de la región.
- d. Evaluar la pertinencia de creación de programas de formación profesional, formales y no formales, tomando en cuenta los resultados obtenidos en el diagnóstico.
- e. Validar los resultados obtenidos en el diagnóstico de expectativas de formación, con el **MUNICIPIO** y la población local.
- f. A través de la Facultad de Arquitectura, realizar un levantamiento de los sitios turísticos existentes en el **MUNICIPIO**, y proponer un Plan de Acción para el desarrollo del turismo.

Del MUNICIPIO:

- a. Brindar todo el apoyo necesario para contar con información sobre la situación actual del **MUNICIPIO** en cuanto a sus recursos naturales, humanos, servicios, infraestructura, planes y proyectos educativos y de desarrollo.
- b. Apoyar con recursos económicos, materiales, difusión y convocatoria necesaria para realizar el diagnóstico de expectativas de formación profesional, así como para la identificación de los ejes de desarrollo, que se realizarán a través de talleres, encuestas y reuniones con estudiantes, padres de familia, instituciones de desarrollo y organizaciones sociales y productivas del **MUNICIPIO**.
- c. Respaldo económicamente la realización de cursos de orientación vocacional en estudiantes de secundaria de colegios secundarios de la jurisdicción municipal.
- d. Garantizar la participación activa de las instituciones y organizaciones del **MUNICIPIO**, en todos los eventos a desarrollarse para cumplir el objetivo del presente Convenio Marco.

Las instituciones y organizaciones del **MUNICIPIO** podrán adscribirse al presente Convenio Marco, con el compromiso de apoyar el proceso del diagnóstico participando en el mismo y facilitando el cumplimiento de sus objetivos.

SEXTA: (De la Coordinación Operativa)

A efectos de posibilitar la coordinación operativa del presente Convenio, se conformará un Comité de Coordinación, cuya misión será impulsar la ejecución del presente Convenio. Este Comité estará conformado por la Dirección de Planificación Académica a través de la Unidad de Desconcentración Universitaria de la **UMSS**, la Facultad de Arquitectura y por representantes del **MUNICIPIO**.



SÉPTIMA: (De la Vigencia)

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA: (De las Enmiendas)

Cualquier enmienda al presente Convenio Marco deberá ser realizado por escrito y previo al acuerdo de partes.


NOVENA: (De la Conformidad)

En señal de conformidad a todas las cláusulas precedentes, las partes intervinientes en el presente Convenio Marco, el **MUNICIPIO**, representado por su Alcalde Ing. Emilio Rojas Montaña y la **UMSS** representada por el Rector Mgr. Juan Ríos del Prado y el Arq. Carlos F. Guzmán Montaña, Decano de la Facultad de Arquitectura, suscriben el presente Convenio, en tres ejemplares del mismo tenor, a los 26 días del mes de octubre de 2010.

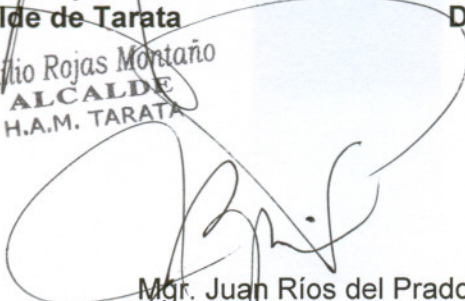


Ing. Emilio Rojas Montaña
Alcalde de Tarata

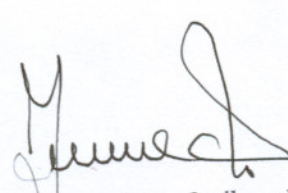
Emilio Rojas Montaña
ALCALDE
H.A.M. TARATA



Arq. Carlos F. Guzmán Montaña
Decano Fac. ARQUITECTURA



Mgr. Juan Ríos del Prado
Rector
UMSS



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON